NOTA DNCP/DNC/Nº 30.219/2017.

Asunción, 20 de noviembre de 2017.

REF.: EXP. Nº 337159 (15/11/17) - CONTRATACION DIRECTA PARA "Adquisición de Tintas y Tóneres Plurianual para el Hospital de Trauma" – ID Nº 330.562

Señora:
Vanessa Benoit.
DIRECTORA DE SUOC N° 6
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"
MSP y BS
Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. ***Sugerimos a la convocante agregar en la sección DDL debajo del instructivo, LA***
2. ***LEYENDA "Los datos de la contratación serán consignados en la presente sección y en el SICP, los mismos forman parte de los Documentos de la presente contratación".***
3. ***Anexo B, Punto 20, Evaluación y calificación de muestras***: Consultamos a la convocante de qué forma evaluarán que las muestras requeridas cumplen con las especificaciones técnicas. Recomendamos a la convocante definir criterios claros y objetivos para la evaluación de la muestras, es decir, si se realizaran pruebas y de qué tipo serian. Esta observación nace en base a que el criterio empleado por la convocante es amplio y ambiguo.
4. ***Punto 26 del anexo B, condiciones de pago***; sugerimos a la convocante indicar la moneda de pago a ser utilizada para el efecto.
5. ***Anexo B, punto 30***: Sugerimos a la convocante ajustarse a lo establecido por Circular N° 22/17, e indicar que la garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá extenderse por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 días posteriores a la vigencia del mismo.
6. Sugerimos a la convocante excluir numeración de las tintas requeridas, pues ellas dirigen a una marca específica Ej: color negro "HP 122, 662" dirigen a la marca Hp, "Dicho criterio dirige a una marca específica. Lo que denota que el requerimiento es limitante a potenciales oferentes, dicho requerimiento no se ajusta al "Art. 4 Inc. "b" de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas"; "Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública". Salvo justificación técnica y legal que deberá adjuntarse al presente llamado.
7. Sugerimos a la convocante para llamados posteriores remitir una constancia de previsión plurianual actualizada, considerando que la remitida data del mes de julio del 2015.

Abog. Lorena Enciña
Técnica Verificadora
DNC - DNCP

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Gabriela Uhalde
Coordinadora Dpto. Apoyo Marco
DNCP

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Abg. Lorena Encina
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza.
Jefa de Contratación Directa

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

Lic. Gabriela Colari
Coordinadora Convenio Marco
DNCP

DNC/CD/LE.